REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL

Ministerio de Gobernación
EL SALVADOR

DIARIO OFICIAL

DIRECTOR: Luis Ernesto Flores López

TOMO Nº 387 | SAN SALVADOR, MARTES 8 DE JUNIO DE 2010 | NUMERO 106

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presento. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

Pág.

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
RAMO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo No. 11.- Se aumenta nivel de agrupación de clasificador de ingresos corrientes del Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica..... 4-5

MINISTERIO DE GOBERNACION
RAMO DE GOBERNACIÓN

Estatutos de las Iglesias "Tabernáculo Bautista Familia de Fe" y "Tabernáculo Bautista Manantial de Vida" y Acuerdos Ejecutivos Nos. 61 y 70, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica..... 6-13

MINISTERIO DE ECONOMIA
RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdos Nos. 417 y 418.- Se conceden beneficios a favor de dos Asociaciones Cooperativas..... 14-16

Acuerdo No. 446.- Se pone a disposición de los industriales, un contingente anual de desabastecimiento para la fracción arancelaria 1005.90.30 "- - Maíz blanco"..... 16-17

Acuerdo No. 447.- Prorrógase la vigencia del Acuerdo Ejecutivo No. 949, por medio del cual se puso a disposición de los beneficiadores de arroz, un contingente complementario de arroz granza, código SAC 1006.10.90 "- - Otros"..... 18

MINISTERIO DE EDUCACION
RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdos Nos. 15-0413 y 15-0453.- Reconocimiento de estudios académicos..... 19

Pág.

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuerdos Nos. 64 y 65.- Se asignan montepíos militares a favor de las señoras María Paula Chévez de Calles y Brígida Reyes de Callejas..... 20-21

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 1613-D, 319-D, 358-D, 412-D, 426-D, 458-D, 471-D, 475-D, 493-D, 509-D, 526-D, 533-D, 553-D, 561-D, 567-D, 570-D y 575-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas..... 21-24

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decreto No. 3.- Ordenanza transitoria de exención de intereses y multas generadas por deudas en concepto de tasas a favor del municipio de San Sebastián Salitrillo..... 25-26

Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal de los Barrios El Centro y Nuevo y Acuerdo No. 18, emitido por la Alcaldía Municipal de San Ramón, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica..... 27-30

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratoria de Herencia

Cartel No. 550.- María Celia Martínez de Cisneros y otros (1 vez)..... 31

AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA

RESOLUCIÓN No. 043/2010.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA,

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales,

APRUEBA: las siguientes:

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CARGOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PRESTADOS POR LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA EN EL ÁMBITO MARÍTIMO.

Modifícase el Artículo 6A de la siguiente Manera: """Art. 6A.- PERMISO TEMPORAL. La AMP cobrará por los servicios temporales que emita a propietarios, armadores y/o capitanes de buques o artefactos navales extranjeros que pretendan navegar o fondear en los espacios marítimos y continentales del país. El cargo se aplicará únicamente a las embarcaciones con bandera extranjera, tales como yates, veleros, catamaranes o similares, que se dedican a actividades de recreo o deportivas. El pago se fraccionará de acuerdo al tiempo de permanencia en el país. Los Delegados Locales de la AMP velarán para que se pague este cargo y cuando se les solicite el zarpe, exigirán que se les presente el recibo de pago de lo que corresponda al período que hayan permanecido en el territorio nacional.

No.	Permiso temporal	Cargos	días	Descripción del servicio
1	Permiso temporal	$ 30.00	De 01 día a 30 días de permanencia	Revisión de documentos, verificación in situ del buque, entrega del permiso.
2	Permiso temporal	$ 30.00 adicionales	De 31 día a 60 días de permanencia	Revisión de documentos, verificación in situ del buque, entrega del permiso.
3	Permiso temporal	$ 30.00 adicionales	De 61 día a 90 días de permanencia	Revisión de documentos, verificación in situ del buque, entrega del permiso.

Las presentes modificaciones entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en las Oficinas de la AMP: San Salvador, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil diez."

Y para los efectos legales pertinentes, extiendo la presente certificación a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil diez.

NOTIFIQUESE.

Capitán de Navío RENE ERNESTO HERNANDEZ OSEGUEDA,
DIRECTOR PRESIDENTE.

(Registro No. F014796)

Imprenta Nacional - Tiraje 430 Ejemplares.